



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

el expediente EXP – UNC 0017482/2009 en el cual se solicita la renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Graciela Felipa Herrera de Bett;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe favorable del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y también un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la renovación del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Graciela Felipa Herrera de Bett desde el 1 de julio al 31 de diciembre del año 2014, con una retribución mensual de \$ 3000,00 (pesos tres mil con 00/100)

ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por Licenciada Graciela Felipa Herrera de Bett desde el 01 de mayo al 30 de junio del año 2014, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 3000,00 (pesos tres mil con 00/100).

ARTICULO 3º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos provenientes del Inciso 3 de la Especialización de la Enseñanza de la Lengua y Literatura de la Facultad.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 16 JUN 2014
RESOLUCION N°: 756
e.s.


Cra. Graciela DURAND PAULI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES